

2.º Autorizar un incremento del gasto autorizado en dicha convocatoria por un importe de 76.353,48 euros conforme al siguiente detalle en función de los proyectos subvencionables, manteniendo de esta forma la misma proporción de gasto autorizado entre los distintos proyectos subvencionables que la establecida inicialmente en el punto 3.º de la citada Orden Foral:

- a) Inversiones en proyectos de modernización o reforma: 63.264,31 euros.
 - b) Inversiones en proyectos específicos: Servicio de Diagnóstico en Punto de Venta (DPV), Integración empresarial (IE) y Servicio de Gabinete Técnico Comercial (SGTC): 8.726,11 euros.
 - c) Inversiones en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): 4.363,06 euros.
- 3.º El citado gasto será financiado con cargo a la siguiente partida de los Presupuestos Generales de Navarra de 2012 prorrogados para 2015:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	COD. RCSA	EJERCICIO	EXPEDIENTE: CONTABLE	IMPORTE
A10003-A1140-7701-431402: Mejora de la competitividad del comercio minorista (PIC programa número 1)	4877	2015	CONTA 2015 0140001627	76.353,48

4.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

5.º Indicar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, 6 de noviembre de 2015.—La Directora General de Turismo y Comercio, Maitena Ezkutari Artieda.

F1515207

RESOLUCIÓN 2148/2015, de 25 de noviembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se corrige el error detectado en el apartado 8.2a) del anexo a la resolución 1942/2015 que aprueba la Convocatoria de Nuevas Ayudas para la Formación de Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra. Corrección de errores, Boletín Oficial de Navarra número 232, de 19 de noviembre de 2015.

Por resolución 1942/2015, de 27 de octubre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra se autorizó el gasto y se aprobó la Convocatoria de Nuevas Ayudas de Formación de Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra para el año 2016.

El Comité Permanente de la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 25 de noviembre propone la corrección de la fecha recogida en el apartado 8.2a) de las bases de la Convocatoria de Nuevas Ayudas de Formación de Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra para el año 2016, aprobadas en el anexo a la resolución 1942/2015.

Vista la propuesta de corrección presentada por el Vicerrector de Investigación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.—Corregir la fecha recogida en el apartado 8.2a) de las bases de la Convocatoria de Nuevas Ayudas de Formación de Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra para el año 2016, aprobadas en el anexo a la resolución 1942/2015, quedando redactado:

El tema de aplicación de las ayudas deberá enmarcarse dentro de un proyecto de investigación, directamente relacionado con el objeto de la tesis, financiado a través de una convocatoria pública o de un convenio o contrato específico que finalice con posterioridad al 30 de diciembre de 2015, para lo que se deberá contar con el Visto Bueno del responsable del proyecto.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en la página web de la Universidad Pública de Navarra. Asimismo, desde el Servicio de Investigación se procurará su máxima difusión a través de los medios electrónicos de la Universidad Pública de Navarra.

Tercero.—Ampliar el plazo de solicitud en cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.—Trasladar la presente resolución al Vicerrector de Investigación, a la Sección de Presupuestos y Planificación Económica, a la Sección de Contabilidad, al Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Estudiantes y Apoyo Académico y a Intervención.

Quinto.—La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma y sus bases cabe interponer recurso potestativo de reposición

ante el Rector, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 25 de noviembre de 2015.—El Rector, Alfonso Carlosena.
F1516057

1.7. OTROS

ORDEN FORAL 96/2015, de 19 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se inicia el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la "Vía Verde del Irati", tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urreúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés y se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 17 de septiembre de 2014, se declaró el proyecto de la "Vía Verde del Irati", tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urreúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés, como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal, a los efectos previstos en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sometiéndose el mismo a información pública.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 11 de junio de 2015, se aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la "Vía Verde del Irati", tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urreúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés.

En este último Acuerdo, se declara la utilidad pública e interés social del Proyecto Sectorial, así como la urgencia a efectos expropiatorios (Boletín Oficial de Navarra número 123 de 26 de junio).

El objeto del Proyecto Sectorial es la recuperación del trazado del antiguo ferrocarril del Irati como vía verde e itinerario ciclista, en el tramo de su recorrido comprendido entre las localidades de Ustároz (Valle de Egüés) y Sangüesa. Es objeto así mismo del Proyecto Sectorial el establecimiento de las medidas de protección y régimen de uso del recorrido.

El trazado de la vía verde del Irati tiene una longitud total de 49,35 km y atraviesa nueve términos municipales: Valle de Egüés, Lizoáin, Urroz Villa, Lónguida, Aoiz, Urreúl Bajo, Lumbier, Liédena y Sangüesa.

Los Ayuntamientos promotores han solicitado al Departamento de Desarrollo Económico el inicio de la expropiación de los terrenos necesarios, así como que se declare a dichos Ayuntamientos beneficiarios de la expropiación.

En su virtud, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Estudios y Proyectos, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2.2 del Decreto Foral 170/2015, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

ORDENO:

1.º Iniciar el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la "Vía Verde del Irati", tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urreúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés.

2.º Someter a información pública por el plazo de 15 días la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto que figura como Anexo a esta Orden Foral. Durante dicho plazo se podrán formular, por escrito, cuantas observaciones o alegaciones se estimen oportunas y aportar los datos precisos para rectificar posibles errores de la relación de bienes y derechos que se incorpora como Anexo. A tal fin, los interesados tendrán a su disposición el Proyecto en las oficinas del Servicio de Estudios y Proyectos del Departamento de Desarrollo Económico y en las de los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urreúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés.

3.º Declarar a los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urreúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés, beneficiarios de la expropiación de los terrenos ubicados, respectivamente, en sus términos municipales.

4.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web del Departamento y remitir el correspondiente anuncio a uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Foral.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Servicio de Estudios y Proyectos, a la Sección de Expropiaciones, a la Dirección General de Turismo y Comercio y a los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urreúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés, instando su publicación en los tableros de anuncios respectivos.

Pamplona, 19 de noviembre de 2015.—El Consejero de Desarrollo Económico, Manuel Ayerdi Olaizola.